REFORMA

Proponen declarar nula la elección de ministros

MARTHA MARTÍNEZ

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón propondrá al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declarar la nulidad de la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia, por el uso sistemático de acordeones, considerados propaganda prohibida.

En un proyecto dado a conocer ayer, Rodríguez, que forma parte de la minoría del TEPJF, que está divido en dos grupos, señala que quedó acreditado el uso sistemático y generalizado de acordeones, los cuales beneficiaron indebidamente ciertas candidaturas.

El documento, que deberá ser discutido y votado por el pleno, indica que lo anterior actualizó las causales de nulidad correspondientes al uso de financiamiento ilícito y la violación grave a los principios constitucionales que rigen la materia electoral.

"Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declara la nulidad de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte por la existencia de una estrategia de distribución sistemática y generalizada de guías de votación ("acordeones") que constituyeron propaganda electoral prohibida, lo cual benefició indebidamente a diversas candidaturas e impactó de manera determinante en los resultados electorales", plantea el proyecto.

Agrega que el uso de acordeones estaba permitido siempre y cuando fuera elaborado y utilizado por una persona para su uso individual y discreto ante la complejidad de la elección judicial; sin embargo, estaba prohibida la difusión y exposición de estos materiales con el fin de direccionar el sentido del voto de la ciudadanía.

El magistrado sostiene en su propuesta que los acordeones existieron en el marco de la elección judicial, y prueba de ello es la medida cautelar emitida por el INE para su distribución a nivel nacional, la cual fue revisada por la Sala Superior del TEPJF.

"Esto ya implica un acto de autoridad que reconoció, a partir de un análisis preliminar, que estos documentos se estaban circulando y distribuyendo", advierte.

Además, señala el proyecto, se promovieron 156 medios de impugnación en donde se hizo referencia a la existencia, circulación o distribución de esos documentos en 23 entidades.

Se contó también, indica, con pruebas físicas consistentes en 3 mil 188 acordeones impresos y 374 imágenes, videos, audios y enlaces a internet que conducen a materia visual, publicaciones en redes sociales y notas periodísticas.

Además de declarar la nulidad de la elección de ministros, el proyecto plantea revocar el acuerdo del Consejo General del INE y ordenarle al Senado que convoque a la celebración de una elección extraordinaria de ministros, así como a resolver la forma en la que deberá integrarse y funcionar la Corte en tanto se celebran los nuevos comicios.

Especial

Reyes Rodríguez, magistrado del TEPJF, afirma que está probada la distribución sistemática de acordeones.

La Jornada

Magistrado del TEPJF propone anular la elección de ministros por acordeones

FABIOLA MARTÍNEZ

Al considerar que hubo una "estrategia de distribución sistemática y generalizada" de acordeones, el magistrado electoral Reyes Rodríguez Mondragón propone anular las votaciones por ministros.

"Esa irregularidad actualizó las causales de nulidad correspondientes al uso de financiamiento ilícito y la violación grave a los principios constitucionales que rigen la materia electoral", indica el proyecto que será presentado en la siguiente sesión de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Apenas en la sesión del miércoles pasado, Reyes Rodríguez consideró que debían solicitarse pruebas para ahondar en el análisis de la eventual distribución masiva de acordeones. Sus colegas aseveraron que el TEPJF no es instancia investigadora y menos de elementos que los inconformes no adjuntaron en sus medios de impugnación.

El proyecto difundido anoche se refiere a los juicios de inconformidad interpuestos por Isaac de Paz González, Olivia Aguirre Bonilla, Rosa Elena González Tirado y el Consejo Nacional de Litigio Estratégico contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que declaró la validez de la elección de ministros.

El magistrado ponente indica que existe "plena coincidencia" entre los candidatos que aparecieron en los materiales y los que ganaron, y concluye que la estrategia fue determinante en los resultados electorales.